Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 6
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 7
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 7
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 7
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7
3. TIPO DE CONTRATO 10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
5. SUPERVISIÓN 11
6. FORMA DE PAGO: 11
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 12
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 12
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 12
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 13
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 13
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 13
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 14
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 15
K. ELABORACIÓN 16

Fecha de elaboración: 16 octubre de 2025

Rector
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudio previo para la suscripción por un año de un sistema de prevención de plagio Turnitin.

Respetado Rector

El Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y la Editorial ITM, dependencia responsable en la institución de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el apoyo de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto Tecnológico Metropolitano, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	***Nombre Área de Negocio***	***Código Centro de Costos***	***Nombre Centro de Costos Nuevo***
N.A.	N.A.	1015164106325	Biblioteca Robledo

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso de apoyo de GESTIÓN DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA que tiene por objetivo Fomentar una cultura científica y tecnológica en la comunidad ITM, a través de estrategias integrales orientadas a los procesos de aprendizaje, investigación y la cultura, para la apropiación social del conocimiento y que comprende dentro de su alcance la identificación de las necesidades de aprendizaje, investigación y la cultura de la comunidad ITM, hasta la verificación del cumplimiento de los productos y servicios ofrecidos en el Sistema de Bibliotecas, Extensión Cultural y la Editorial ITM.

La Dirección Operativa del Departamento de Biblioteca, Extensión Cultural y Editorial ITM es la dependencia responsable en la institución de liderar el proceso de apoyo, de gestionar y prestar servicios especializados para el acceso, recuperación, sistematización, conservación, uso y difusión, en medios físicos y virtuales, de información y conocimientos en los campos del saber tecnológico, científico y cultural, para el acompañamiento a la docencia, la investigación, la extensión y la administración del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Dentro de las actividades del proceso, de manera específica desde el Sistema de Bibliotecas se contemplan entre otras la siguiente:

- Identificar y recibir las necesidades institucionales, recursos y servicios bibliográficos
- Planear la selección y adquisición de las fuentes de información bibliográficas en formato papel y electrónico (Realizar suscripción a plataformas, bases de datos y recursos bibliográficos en formato físico y electrónico que sirvan como apoyo directo a los procesos de docencia, investigación y extensión)

- Identificar y recibir las necesidades institucionales de publicación de textos

Por su parte, en el Plan de Desarrollo 2022-2025 Hacia una era de Universidad y Humanidad, en su línea estratégica 1 "**Educación para una era de universidad y humanidad**" cuyo objetivo estratégico es: "Fortalecer el modelo de formación fundamentado en una educación pertinente, diversa, inclusiva, equitativa y de calidad, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje que potencien capacidades múltiples y contribuyan al desarrollo sostenible dentro de las nuevas tecnologías", a través del programa «Transformación educativa para la cobertura y permanencia en la educación superior», y del proyecto 240131 "fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM", en el cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, se encuentra el indicador de producto: "Suscribir las bases de datos de alto impacto"; en este sentido se solicita se autorice la renovación de la suscripción a la plataforma Turnitin.

Esta contratación permitirá cumplir con la ampliación de cobertura, contribuir a la innovación y competitividad del ITM, que se verá reflejada en el cumplimiento de las metas proyectadas en contar con bibliotecas universitarias alineadas a estándares internacionales, dentro de lo cual en algún momento se puede requerir la adquisición de Material bibliográfico físico y electrónico y bases de datos bibliográficas de alto impacto, realizar publicaciones bajo estándares internacionales, ofrecer experiencias para el fomento de la cultura científica y tecnológica, participación del ITM en ferias del libro locales, nacionales e internacionales y participar activamente en redes y alianzas en el ámbito local, regional, nacional e internacional para el intercambio y generación de nuevo conocimiento.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	*Línea estratégica 1: Educación para una era de universidad y humanidad*

B. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con las responsabilidades del Departamento de Bibliotecas y Extensión Cultural en el Plan de Desarrollo institucional 2022-2025, «Hacia una era de universidad y humanidad», requiere de herramientas que permitan la articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con el compromiso social para el logro de un modelo sostenible para la humanidad.

En este sentido, se solicita renovar la suscripción a la plataforma Turnitin Originality Check® Originality la cual está diseñada para apoyar el trabajo de los instructores y es utilizada para promover la importancia de los derechos de autor y la correcta aplicación de las reglas de citado en los documentos escritos. Esta solución es de gran valor para que los instructores guíen el desarrollo del pensamiento crítico (destreza que analiza y cuestiona la información, puntos de vista y conclusiones, para discernir qué es lo relevante y expresarlo clara y precisamente siguiendo una lógica imparcial) y la habilidad de la expresión por escrito, una aptitud altamente demandada por los empleadores.

El programa Turnitin Originality Check® está diseñado para apoyar el trabajo de los instructores y es utilizado para promover la importancia de los derechos de autor y la correcta aplicación de las reglas de citado en los documentos

escritos. Esta solución es de gran valor para que los instructores guíen el desarrollo del pensamiento crítico (destreza que analiza y cuestiona la información, puntos de vista y conclusiones, para discernir qué es lo relevante y expresarlo clara y precisamente siguiendo una lógica imparcial) y la habilidad de la expresión por escrito, una aptitud altamente demandada por los empleadores. Algunas de las bondades del desarrollo tecnológico son:

- **Reportes de similitud completos** Para apoyar la cultura de la originalidad, Turnitin Originality Check® ofrece a sus usuarios la confianza de que los documentos de texto de los estudiantes son comparados con las bases de datos más extensas del mundo. Para facilitar su lectura, el sistema resalta en colores el contenido similar encontrado y sus fuentes.

- **Puntaje de similitud que da confianza** Cada reporte de similitud genera un puntaje que es el porcentaje de texto coincidente o similar que se ha descubierto, lo que permite a los instructores identificar fácilmente a los estudiantes que están tratando de tomar atajos y a los que tienen desafíos y necesitan más el apoyo del educador

- **Filtros y exclusiones** Está función permite a los instructores establecer parámetros para el reporte de similitud y eliminar coincidencias insignificantes al excluir citas, bibliografía o coincidencias que se encuentran dentro de un determinado porcentaje de palabras. Manipulaciones al texto Los instructores pueden identificar rápidamente los trabajos que han sido manipulados deliberadamente para eludir los algoritmos de verificación de integridad

- **Borradores ilimitados** Permite a los estudiantes ver sus reportes de similitud y recibir retroalimentación formativa inmediata que pueden utilizar para evaluar su propio trabajo y autocorregirse antes del envío final. ETS e-rater® Grammar Check Proporciona un resumen y retroalimentación sobre errores gramaticales, de uso, mecánicos, de estilo y ortográficos. La retroalimentación incluye ejemplos adaptados según los niveles de g

Este desarrollo tecnológico es un producto de la empresa Turnitin[1] que tiene como misión Garantizar la integridad de la educación global y mejorar significativamente los resultados del aprendizaje[2]. Turnitin ofrece sus servicios a más de 18,000 instituciones de todo el mundo y es un aliado para fomentar el pensamiento, la escritura y la investigación originales a través de un conjunto de soluciones, incluyendo Turnitin Originality Check® Originality con reconocimiento de inteligencia artificial en trabajos escritos.

Para responder por esos criterios de calidad se exige cumplir con buenas prácticas en derechos de autor de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual del ITM, del cual se deriva el riesgo «Plagio por parte de los autores», en el que se ha determinado que uno de los controles para la mitigación de este riesgo es contar con un sistema anti plagio.

Teniendo en cuenta el impacto que tendría la materialización de este riesgo en el ITM, se requiere contratar uno de los sistemas más robustos del mercado para el control de coincidencias en el proceso de escritura, pero que adicional a los sistemas tradicionales permite revisar entre pares revisar el trabajo de los autores y detectar citas incorrectas o posibilidades de plagio

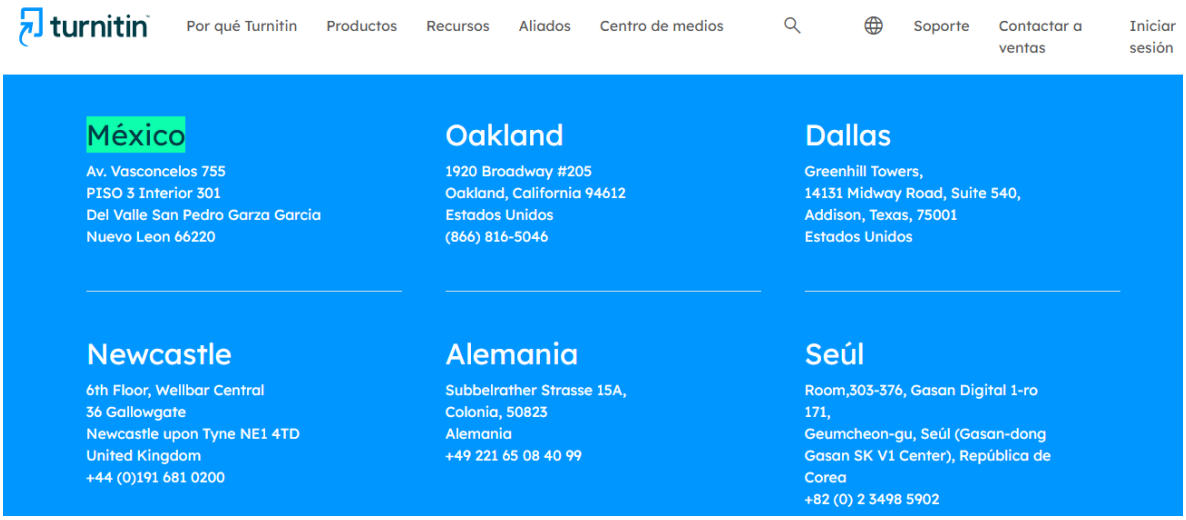
El sistema que se propone es el único en el mercado con una patente que no solo compara coincidencias con el contenido de Internet, sino que permite comparar los textos con una base de datos de su propiedad, que cuenta con un depósito exclusivo de la plataforma de más de 10 billones trabajos, códigos de programación y artículos científicos indexados que permite comparar los textos a nivel mundial y generar un reporte de coincidencias en pocos minutos, funcionalidad que no ofrecen los otros productos del mercado.

[1] https://latam.turnitin.com/

[2] https://latam.turnitin.com/acerca-de-nosotros/

La institución ha hecho uso de esta herramienta tecnológica ~~esta~~ bajo la modalidad de licencia anual desde agosto de 2018, la cual permite a la editorial ITM y a la comunidad científica y académica de la institución realizar el reconocimiento de la actividad intelectual del ITM, sin embargo, su último uso se adquirió mediante el contrato CV 19336 de 2024 y se encuentra próximo a expirar el termino de uso adquirido el 04 de noviembre de 2025.

El software es comercializado directamente por el fabricante y a través de las cadenas de distribuidores, para el caso de Latinoamérica se hace por TURNITIN DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., del grupo Turnitin LLC para América Latina quien certifica que la sociedad ITIS Support SAS, con NIT: 830.080.928-2, es el proveedor exclusivo para Colombia.



Por todo lo anterior, la presente contratación solo se puede realizar con el proveedor ITIS Support SAS, dado que este es el único distribuidor de las plataformas y recursos listados en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** Renovación de licencia de Turnitin Originality Check® Originality, por un año, para el periodo 2025 - 2026, como apoyo a las labores de la Editorial ITM en la producción de libros y a los procesos académicos y de investigación del ITM.

2. **ALCANCE DEL OBJETO**: Para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso a todas las herramientas de la plataforma **Turnitin Originality Check® Originality**, incluyendo su acompañamiento, garantía y respaldo; capacitación al personal de la biblioteca dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras la firma del acta de inicio y puestos en funcionamiento, para la consulta por parte de la Editorial ITM y toda la comunidad académica del ITM.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Turnitin Originality Check + Originality® (incluido el detector de IA) suscripción anual para 7,000 estudiantes de la comunidad educativa y 21,000 entregas (incluye acceso a docentes, estudiantes, investigadores y editores). Incluye integración a LMS.	1	$ 156.817.280	0 %	$ 0	$ 156.817.280
				VALOR TOTAL ANTES DEL IVA		**$ 156.817.280**
				VALOR DEL IVA		$ 0
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 156.817.280**

Nota 1: este proceso está exento de IVA / Ley 1943 del 28 de diciembre del 2018. ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA: 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Nota 2: El precio ofertado incluye todos los costos relacionados con legalización, impuestos, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 Software de consultas y gestión de datos	11 Software de manejo de base de datos orientada al objeto

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
b. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d. Realizar el licenciamiento del sistema de prevención de plagio Turnitin Originality Check Originality por el término de 1 año
e. Realizar soporte 24/7 de la plataforma y realizar el mantenimiento correspondiente a ella
f. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
g. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
j. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
k. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
l. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
m. Validar todas las direcciones IP suministradas por el ITM para permitir el acceso de toda la comunidad académica desde todos los *campus* donde se le indique al proveedor, y permitir el acceso remoto a las colecciones de manera simultánea.
n. Suministrar estadísticas de uso y acceso de la comunidad académica a solicitud del ITM
o. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
p. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
q. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
r. Constituir las garantías y entregar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
s. Atender de forma directa por su cuenta y riesgo, los reclamos por garantías que realice la institución para el efecto deberán asumir los costos de traslados, reparaciones y/o reposiciones a que allá lugar, según el protocolo de garantía del fabricante y los derechos y obligaciones consagrados en la Ley 1480 de 2011

2.2. OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST

~~**NOTA:**~~
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA JURIDICA: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente persona jurídica deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 65%.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LA POLITICA PÚBLICA DE COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" ADOPTADA MEDIANTE ACUERDO 016 DE 2020

El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

- Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

- Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

- Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Por consiguiente, una vez verificados los criterios de establecidos en cada uno de los anexos se advierte que el bien que se pretende adquirir no se encuentra de las categorías priorizadas, así mismo :

- Este contrato corresponde a un producto tecnológico especializados, excluyendo la adquisición de bienes físicos o repuestos.

- La renovación de la suscripción solo puede ser prestada por un proponente, toda vez que tienen la exclusividad de la distribución en Colombia. Por lo tanto, no se presentan condiciones que justifiquen la inclusión de criterios de innovación o sostenibilidad en el acuerdo mencionado.

- La naturaleza del Objeto requiere que el proveedor garantice la continuidad del servicio y las actualizaciones necesarias, lo que limita la aplicación de criterios de sostenibilidad.

Por todo lo anterior, no son aplicables los criterios para la presente contratación.

~~***JUSTIFICACIÓN PARA LA NO APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM:***~~

~~El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como propósito promover prácticas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables, alineándose con el sistema de compras públicas sostenibles establecido para el conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.~~

~~Sin embargo, después de realizado el análisis al objeto se determina dicho decreto no es aplicables para este proceso de contratación, el cual tiene como objeto la renovación de la suscripción por un año, para el periodo 2025-2026, a la colección completa de publicaciones de la base de datos IEEE IET Electronic Library (IEL) y los recursos del editor IEEE para el servicio del personal académico, investigativo y administrativo del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas , y no se considera pertinente aplicar los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 por las siguientes razones:~~

~~1. Este contrato corresponde a un producto tecnológico especializados, excluyendo la adquisición de bienes físicos o repuestos.~~

~~1. La renovación de la suscripción solo puede ser prestada por un proponente, toda vez que tienen la exclusividad de la distribución en Colombia. Por lo tanto, no se presentan condiciones que justifiquen la inclusión de criterios de innovación o sostenibilidad en el acuerdo mencionado.~~

~~1. La naturaleza del Objeto requiere que el proveedor garantice la continuidad del servicio y las actualizaciones necesarias, lo que limita la aplicación de criterios de sostenibilidad.~~

~~Por las razones antes mencionadas, el proceso de contratación cumple con los principios de racionalidad y eficiencia administrativa sin que la aplicación de los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 sea requerida o viable para este caso específico. Este enfoque asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales del ITM en términos de operación tecnológica eficiente y sostenible.~~

2.4. OBLIGACIONES DEL ITM

1) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad.
4) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del inicio en la plataforma SECOP II.

5. SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR PRINCIPAL: Profesional Universitario – Bibliotecólogo (Jorge Eliécer Toloza Bustamante**)**

SUPERVISOR SUPLENTE: Director Operativo Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural (Mauricio Vanegas Gil)

6. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley. Para el efecto se han identificado las siguientes obligaciones municipales:

- ✓ Retención de Ica del 2x1000
- ✓ Tasa prodeporte y recreación 1.3%
- ✓ Estampilla para la justifiia familiar 2%
- ✓ Retención por servicios de licenciamiento

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto ITIS SUPPORT SAS. es el único proveedor exclusivo autorizado en Colombia para las soluciones de Turnitin® que incluyen el servicio de suscripción de Turnitin Originality Check®, Turnitin Feedback Studio® y iThenticate®..

Se adjunta carta de exclusividad indicando que ITIS SUPPORT SAS. es el distribuidor exclusivo de TURNITIN y se autoriza a ITIS Support SAS. para la venta y comercialización de las herramientas de TURNITIN.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Dado que es un proceso de contratación directa donde el proveedor suministra carta de exclusividad de distribución del producto a contratar, se solicitó cotización directa al proveedor a través de correo electrónico; el proveedor con fecha del

01 de octubre de 2025 suministró a través de correo electrónico, la cotización oficial por valor de $ 156.817.280 (ciento cincuenta y seis millones ochocientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos)

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es corresponde a los valores que tiene estipulado el contratista ITIS Support por un valor de $ 156.817.280 (ciento cincuenta y seis millones ochocientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos) (Exento de IVA – Art. 478 del E.T), respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
24470	2320201004	Productos metálicos y paquetes de software	$ 156.817.280

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

La plataforma y herramientas objeto de la contratación son productos licenciados y de uso exclusivo de TURNITIN y de acuerdo con el certificado de exclusividad anexo a los estudios previos, Itis Support SAS es la única autorizada para comercializar las plataformas y herramientas de Turnitin en Colombia. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con Itis Support SAS la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO

	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		**X**

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

J. **PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD**

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

K. ELABORACIÓN

SOLICITANTE TÉCNICO:	 **JORGE ELIÉCER TOLOZA BUSTAMANTE** Profesional Universitario – Bibliotecólogo
ROL JURIDICO:	 **ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA** Contratista Oficina de Asesoría Jurídica
ROL LOGISTICO:	 **DANIELA GONZALEZ JARAMILLO** Profesional Universitaria Oficina de Asesoría Jurídica